



Colegio de Estudios
Superiores de Administración

Reglamento Trabajo de Grado de las Maestrías



**Colegio de Estudios
Superiores de Administración**

Reglamento Trabajo de Grado de las Maestrías

Reglamento de Trabajo de Grado de las Maestrías del Colegio de Estudios Superiores de Administración CESA

Presentación

El Colegio de Estudios Superiores de Administración-CESA entiende los procesos de investigación en general, y los trabajos de grado en particular, como un medio privilegiado para cumplir con la orientación misional de formar a los mejores líderes empresariales, en la medida en que los supone la expresión por excelencia de la articulación de los nuevos conocimientos adquiridos en la estructura curricular al servicio de la solución de un problema, mediante la aplicación de los métodos propios de la academia y del uso de conocimientos de vanguardia para ser profesionales más competitivos y pertinentes en el mundo productivo.

Esto implica el fortalecimiento de las competencias de análisis y de argumentación, de desarrollo de pensamiento

crítico sobre problemas relacionados con el área del saber del programa correspondiente; la identificación de problemas específicos para su área de formación y el diseño de procesos de investigación orientados a la creación de nuevos saberes.

Artículo 1. Objetivo.

El presente reglamento establece los lineamientos generales, las modalidades, los criterios de dirección y de evaluación de las opciones de trabajo de grado de las maestrías.

Artículo 2. Alcance y propósito del trabajo de grado en maestrías de profundización.

El trabajo de grado en las maestrías de profundización tiene como objetivo, además de ser un elemento articulador por excelencia de los contenidos curriculares, dotar al estudiante de los instrumentos necesarios para

el desarrollo de competencias investigativas, de reflexión analítica y de lectura crítica, así como el de permitir un escenario de desarrollo de criterios profesionales complejos y con rigor académico.

Artículo 3.

Definición de trabajo de grado.

El trabajo de grado se entiende como el texto final de un proceso de investigación aplicada, elaborado por el estudiante de posgrado y orientado por un director o profesor, sobre un tema de interés para el programa de posgrado en el que se encuentra matriculado, para el Grupo de Estudios en Administración del CESA o para una empresa u organización que encuentre en el mismo la solución de un problema específico.

Parágrafo. Si el trabajo de grado se desarrolla en grupos, los estudiantes deberán matricular de manera simultánea las asignaturas de investigación. En caso de que uno de ellos deba aplazar o retirar el semestre, el otro no podrá matricular de manera independiente dichas asignaturas ni entregar el informe final en tanto ambos tengan cumplidas

las materias de investigación contempladas en el plan de estudios. La Dirección de Posgrados verificará el cumplimiento de este párrafo.

Artículo 4.

El desarrollo del trabajo de grado está asociado a la estructura curricular, las asignaturas asociadas a los procesos de investigación y las políticas específicas serán adoptadas por cada programa de acuerdo con la normatividad vigente y dependerán de su aprobación ante el Consejo Académico.

Artículo 5. Modalidades.

Las opciones de grado podrán desarrollarse en las siguientes modalidades:

Monografía de investigación: Corresponde a un trabajo de investigación aplicada sobre un tema específico, en el cual la revisión de la

literatura académica, el marco teórico y el diseño metodológico se convierten en la fundamentación de la solución del problema de investigación. En esta modalidad, el estudiante debe concluir con todas las fases del proceso de investigación y dar cuenta de ellas en el documento final.

Caso Empresarial: El caso es un estudio a profundidad de una situación particular dentro de una empresa u organización, que está determinada por hechos reales en los cuales se deben tomar una o más decisiones y que permite al lector dar cuenta de diferentes opciones frente a ellas. El desarrollo de un trabajo de grado en esta modalidad exige contar con la dirección de un experto en el diseño y escritura de casos, sin el cual esta modalidad no podrá ser aprobada.

Asistente de investigación: La figura del asistente de investigación exige una vinculación activa a un proyecto de investigación a cargo de un profesor del Grupo de Estudios en Administración. Mediante esta figura se espera desarrollar competencias formativas en investigación, reflexivas y críticas

en estudiantes de nivel posgradual, razón por la cual no se limita la participación de estudiante a tareas operativas del proyecto. El documento final es un artículo científico de calidad publicable, de carácter inédito, en coautoría con el profesor investigador. La aceptación del asistente en el proyecto de investigación es responsabilidad del profesor investigador.

La evaluación del producto final será realizada por dos expertos en el tema mediante sustentación pública del trabajo ante el Grupo de Estudios en Administración o ante la línea de investigación específica del mismo.

Proyecto de Innovación: En esta modalidad se debe generar una innovación al uso de un producto (bien o servicio) o de un proceso, nuevo o significativamente mejorado, o la introducción de un método de comercialización o de organización nuevo aplicado a las prácticas de negocio, a la organización del trabajo o a las relaciones externas. Para que haya innovación hace falta, como mínimo, que el producto, el proceso, el

método de comercialización o el método de organización sean nuevos (o significativamente mejorados) para la empresa.

En esta modalidad se seguirá la metodología definida por la Dirección de Investigación. Se debe considerar la innovación como un proceso continuo, sustentado en una metodología que genere conocimiento, el aprovechamiento de nuevas tecnologías, o la generación de oportunidades de innovación. En esta modalidad se debe tener un tutor metodológico, experto en procesos de innovación, y uno temático o disciplinar. Ambos directores deben ser profesores pertenecientes al Grupo de Estudios en Administración.

Proyecto de Emprendimiento: Esta modalidad de trabajo de grado corresponde exclusivamente a la Maestría en Emprendimiento e Innovación y busca la aplicación de las diferentes teorías asociadas al emprendimiento efectivo, permitiéndole a los estudiantes adelantar un proyecto de emprendimiento, individual o corporativo, bajo un proceso curricular definido por el programa.

Plan de Transformación Digital: Esta modalidad de trabajo de grado corresponde a la Maestría en Liderazgo en Transformación Digital y se entiende, pero sin limitarse a esto, como el diseño del proceso de transformación digital de una organización específica que permita cambiar de manera estructural la manera cómo la organización opera y genera valor, con el propósito de generar competitividad sostenible en un entorno que está en cambio constante.

Proyecto de Consultoría: En el proyecto de Consultoría, que se considera un proyecto de investigación aplicada, el estudiante deberá resolver un problema gerencial complejo en las áreas de estrategia corporativa y competitiva, estrategia financiera o estrategia de mercadeo, entre otras, mediante un proceso que incluya la identificación del problema y sus causas, la revisión de la literatura académica sobre el mismo y las soluciones propuestas en la literatura y la aplicación de una solución creativa al problema planteado. El proyecto de Consultoría debe ser

propuesto por una organización reconocida y aprobado por la Dirección de Posgrados para garantizar que el problema es relevante y que en el proceso de búsqueda, planteamiento e implementación de la solución se logran los objetivos de aprendizaje deseados. Durante el proceso de realización del trabajo de grado bajo esta modalidad, el estudiante deberá contar con un mentor en la organización y con un tutor metodológico que le ayude a desarrollar las diferentes habilidades requeridas y deberá presentar los resultados del proyecto al finalizar el proceso de trabajo de grado.

Parágrafo 1. La Dirección de Investigación informará la nota obtenida por el estudiante en la evaluación en la modalidad de asistente de investigación a la Dirección del Programa, velando por ajustarse a las fechas indicadas para tal propósito en el Calendario Académico.

Parágrafo 2. Los asistentes de investigación deben ser registrados ante la Dirección de Investigación, que hará seguimiento del proceso de acuerdo con los parámetros establecidos por el Grupo de Estudios en Administración.

Para poder dar inicio al proceso, los asistentes también deberán contar con autorización por escrito de esta Dirección.

Es obligatorio, por parte de todos y cada uno de los asistentes de investigación, contar con la firma previa a la aprobación de la asistencia de investigación del “Documento para participación en proyectos de investigación”, anexo al presente reglamento.

Artículo 6.

Director del Trabajo de Grado.

El director del trabajo de grado debe ser un especialista en el área de trabajo y fomentar en el dirigido el desarrollo de las competencias analíticas necesarias para culminar exitosamente el proceso. Debe contar con el aval del Director de Posgrados, o quien este designe, haber realizado algún proyecto de investigación en el pasado que garantice el conocimiento de las metodología aplicables en la disciplina y tener un nivel de formación al menos del mismo nivel del programa en el cual se desarrolla el trabajo de grado.

El aval se dará en el momento de la presentación del anteproyecto de investigación o su equivalente de acuerdo con la estructura curricular de cada programa, junto con una carta de compromiso del director en la que exprese su interés en el tema de investigación, conocer el presente reglamento, contar con las competencias metodológicas necesarias y confirmar su disponibilidad de tiempo para el seguimiento y apoyo del proceso de investigación requerido para la culminación del trabajo de grado y las reglas correspondientes cuando se trate de un número plural de estudiantes. En caso de ser un profesional externo al CESA, debe anexarse la hoja de vida para ser evaluada por parte de la Dirección de Posgrados. Sin el aval del Director del Trabajo de Grado no se pueden realizar las evaluaciones del Anteproyecto o del documento equivalente, ni de la entrega final del proyecto de grado, y en consecuencia recibirá una evaluación de cero (0,0/10,0).

Parágrafo 1. Es responsabilidad del estudiante la postulación y selección del director del trabajo de grado.

Parágrafo 2. En caso de que alguna de las partes decida terminar con el proceso de dirección/elaboración del proyecto de grado, esta deberá comunicarlo formalmente a la Dirección

de Posgrados, y será responsabilidad del estudiante la consecución de un nuevo director de trabajo de grado.

Artículo 7.

Son funciones del director de trabajo de grado las siguientes:

1. Acompañar, dirigir y orientar al estudiante en el desarrollo de su trabajo de investigación.
2. Realizar un seguimiento permanente del proceso de investigación y llevar a cabo las retroalimentaciones necesarias para lograr su culminación. Esto implica, además, dar respuesta a las comunicaciones de los estudiantes y realizar las revisiones a los textos enviados por estos en un plazo que no supere los quince (15) días calendario.
3. Sugerir bibliografía, metodologías y temas de investigación.
4. Informar a la dirección del programa correspondiente del cumplimiento de los

requisitos del proceso de investigación y de su finalización.

5. Efectuar las reuniones necesarias para la buena marcha del proceso de investigación.
6. Revisar el material y los textos derivados del proceso de investigación, y exigir el cumplimiento de las recomendaciones y requerimientos exigidos por el programa.
7. Informar al CESA de cualquier situación irregular que se presente durante el proceso de investigación.
8. Velar por el cumplimiento de los derechos de autor y los criterios de honestidad y ética académica.
9. Verificar la ejecución del cronograma y de los objetivos planeados para el desarrollo del proyecto.
10. Comunicar por escrito al Director del programa correspondiente de cualquier situación que juzgue necesaria, así como de las irregularidades que se puedan presentar y la terminación y entrega del trabajo de grado.

Artículo 8. Evaluación.

El proceso de evaluación seguirá las políticas de cada programa de posgrado. La nota mínima aprobatoria es de seis sobre diez (6.0/10.0) en una escala numérica entre cero (0.0) y diez (10.0). En caso de ser un requisito de grado no asociado a una asignatura con créditos, la evaluación final se expresará en términos de Aprobado o No Aprobado. Por otra parte, las asignaturas de investigación podrán tener una distribución del porcentaje de las notas diferente a las indicadas en el Reglamento General de Estudiantes.

La nota final será consignada en un Acta de Evaluación en la que los evaluadores consignarán, además de la calificación, las razones académicas de la misma. Debe enviarse una copia del Acta de Evaluación a la Oficina de Registro y Control para la verificación del cumplimiento del requisito de grado.

Parágrafo. En caso de que el evaluador considere que la entrega final del Trabajo de Grado no cumple con los criterios necesarios para pasar a sustentación oral, debe

justificar con claridad las razones que sustentan esta decisión y sólo se evaluaría la parte escrita del Trabajo de Grado como nota definitiva del mismo.

Artículo 9.

Una vez culminado el proceso de evaluación, es deber del estudiante hacer entrega del documento en su versión final a la Biblioteca correspondiente a cada modalidad, dando para ello cumplimiento a la normatividad vigente.

Artículo 10.

Vigencia.

El presente reglamento rige a partir de su expedición mediante la Resolución Rectoral No. 006 de 2021 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y que no correspondan a la potestad de otro órgano estatutario.

Henry Bradford Sicard

RECTOR

Juan Santiago Correa R.

SECRETARIO GENERAL

ANEXO.

**DOCUMENTO PARA PARTICIPACIÓN EN
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN**

[INSERTAR NOMBRE DEL ESTUDIANTE], identificado como aparece a pie de mi firma, en mi calidad de estudiante de [INSERTAR PROGRAMA ESPECÍFICO DE CADA ESTUDIANTE] manifiesto mi voluntad de participar el Proyecto de Investigación [INSERTAR NOMBRE DEL PROYECTO] dirigido por el COLEGIO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN – CESA-, en adelante “El Proyecto”), sin requerir a cambio contraprestación económica alguna.

Las labores para ejecutar en mi calidad de participante en el desarrollo de El Proyecto podrán incluir, entre otras, las siguientes acciones:

1. Recopilación de información y material académico relevante para el desarrollo del Proyecto.
2. Compilación de la información y el material académico de acuerdo con criterios y parámetros de organización previamente establecidos.
3. Elaboración, de manera individual, colectivamente o en colaboración con otros

participantes o docentes, de artículos, opiniones, conceptos, ponencias, discursos y, en general, de cualquier tipo de texto relevante para el desarrollo del Proyecto.

4. Organización de textos entregados por los participantes en el Proyecto de conformidad con los parámetros de organización previamente establecidos.

Entiendo y reconozco que el resultado de El Proyecto consistirá en un documento escrito calificable como obra literaria, científica, artística y/o académica, en adelante (“La Obra”), la cual se reputará como una obra colectiva, de conformidad con el Artículo 8 de la Ley 23 de 1982 modificado por el Artículo 2 de la Ley 1520 de 2012. Así, La Obra fruto de El Proyecto será producida por un grupo de autores, por iniciativa y bajo la orientación del CESA, quien será el titular de esta, y tendrá a cargo la coordinación, divulgación y publicación de la Obra bajo su nombre.

En consecuencia de lo anterior, me comprometo a no disponer de la parte objeto de mi contribución y me

abstendré de reproducir, publicar, transformar, distribuir, comunicar al público, poner a disposición de cualquier tercero, y en general, adelantar cualquier acto de explotación tanto sobre la Obra en sí misma considerada como sobre la parte objeto de mi aporte.

En todo caso, me comprometo a respetar los derechos de Propiedad Intelectual de terceros en la ejecución de las labores a mi encargadas en desarrollo de El Proyecto y garantizo que los textos objeto de mi aporte serán originales y no vulnerarán derechos de autor de terceras personas. En este sentido, me comprometo a mantener indemne y libre de todo reclamo, demanda, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier especie que se entable o pueda entablarse contra el CESA, respecto de mis aportes a La Obra en ejecución de El Proyecto, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias que el CESA pueda tomar por dichas conductas.

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 23 de 1982 expresamente reconozco que no hago reserva de ningún derecho y, en consecuencia, y por aplicación del artículo 83 de la misma ley, reconozco que el CESA, en su calidad de coordinador y director, es el único titular de todos y

cada uno de los derechos patrimoniales sobre La Obra y, por ende, la divulgación, explotación, distribución, comunicación y reproducción de La Obra dependerá única y exclusivamente de su voluntad. Asimismo reconozco que la titularidad del CESA sobre los derechos patrimoniales sobre La Obra será por el término máximo de protección reconocido en la Ley y en todos los países del mundo sin limitación territorial alguna.

A fin de ejecutar el proyecto acepto que mi labor será dirigida por el profesor [INSERTAR NOMBRE DEL PROFESOR DESIGNADO], en adelante “El Director”, quien, en nombre del CESA, tendrá a su cargo la labor de coordinación, divulgación y publicación de La Obra, sin perjuicio de la colaboración que personas designadas por el mismo puedan adelantar, ni de la contribución por parte del Director, como participante en El Proyecto, de material y aportes que pudieren ser incluidos en La Obra.

En consecuencia, me comprometo a cumplir con el plan e itinerario (en adelante “El Plan”) que para el desarrollo de El Proyecto diseñe El Director, el cual podrá ser modificado, en cualquier tiempo, por el mismo Director, de acuerdo con las necesidades de El Proyecto.

Reconozco que El Director, debido a la gestión encargada al mismo por parte del CESA, tiene la facultad de excluir de su participación en El Proyecto a cualquier participante que no cumpla con El Plan, incluyendo a quien firma este documento.

Previo a la exclusión del participante en El Proyecto, El Director le comunicará las razones de su posible exclusión, a fin de oír los descargos que considere pertinentes. Una vez oídas las razones y argumentación del participante El Director tomará la decisión que estime procedente y la comunicará al participante. En caso de que la decisión sea la exclusión del participante de El Proyecto la misma se hará efectiva a partir de la fecha de su comunicación al mismo.

En todo caso, acepto que de ser excluido de El Proyecto por parte de El Director, los aportes que a la fecha hubiere entregado en cumplimiento del Plan podrán ser incluidos en La Obra, a voluntad exclusiva del CESA y sin necesidad de reconocimiento económico alguno.

Entiendo que la presente manifestación no involucra mención alguna respecto de los derechos morales sobre

mis aportes a La Obra, los cuales son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los _____ () días del mes de _____ de Dos Mil _____.

Firma:

Nombre:

Cédula:

CESA - Colegio de Estudios Superiores de Administración

Calle 35 # 6 - 16, Bogotá - Colombia.

Pbx: 3395300

www.cesa.edu.co